



COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO
ECUAVOLQUETEROS

Resolución N° 001 - CPO-011-2002 CNTTT
Ofic. Nro.24 -ECUAVOL-2010

Loja, 17 de mayo de 2010

Des. Vallejo
Stender

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-

2010-05-17

De mi consideración:

Marino Ortega Minga con C.I. 1100328713, **GERENTE GENERAL DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación los nombres completos del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Wilsón Hernán Pauta Pullaguari C. I. N° 1102531793	Sr. Hermel Fabricio Vivanco Jaramillo. C. I. N° 1713220166	\$ 116
Sr. Luis Alberto González Torres C. I. N° 1103575849	Sr. Angél Antonio Cueva Chuquimarca C. I. 1100000973	\$100

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Marino Ortega Minga
Sr. Marino Ortega Minga

C.I. 1100328713

GERENTE



CC2
UC/ac \$1,00

c.c. Archivo

669-10

17 MAYO 2010

Dir.: José Félix de Valdivieso 16-92 y Av. Universitaria
Telefax: 072572097 · Loja - Ecuador

6901

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.
2 OTORGAN:
3 LUIS ALBERTO GONZALEZ TORRES Y
4 CLAUDIA RAQUEL ONTANEDA CORDERO.
5 A FAVOR DE:
6 ANGEL ANTONIO CUEVA CHUQUIMARCA.
7 CUANTÍA:
8 \$ 100.00 USD
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República de
10 Ecuador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí,
11 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja
12 comparecen, por una parte, los esposos señores LUIS ALBERTO
13 GONZALEZ TORRES Y CLAUDIA RAQUEL ONTANEDA CORDERO
14 casados entre sí, y, por otra parte, el señor ANGEL ANTONIO CUEVA
15 CHUQUIMARCA, de estado civil casado. Todos los comparecientes por
16 sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este
17 cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces
18 según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
19 debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato
20 me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto
21 me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
22 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una minuta de
23 transferencia de acciones o participaciones de conformidad con las
24 siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la
25 celebración del presente contrato, por una parte, los esposos señores LUIS
26 ALBERTO GONZALEZ TORRES Y CLAUDIA RAQUEL ONTANEDA
27 CORDERO casados entre sí, que en lo posterior se denominarán los
28 "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor ANGEL ANTONIO CUEVA



1 CHUQUIMARCA, de estado civil casado, que en lo posterior se
2 denominará el "CESIONARIO".- SEGUNDA. Antecedentes.- UNO: Mediante
3 escritura pública celebrada el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaría
4 Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la
5 Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLQUETEROS
6 CIA. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el
7 Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida
8 número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el
9 número Mil ciento diecisiete (1117), juntamente con la Resolución
10 Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil.- DOS:
11 Posteriormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero del
12 año dos mil cuatro, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la
13 escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes
14 ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a Compañía de Transportes
15 ECUAVOLQUETEROS S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil
17 cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio
18 con el número Trescientos sesenta y siete (367), juntamente con la
19 Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro.
20 TRES: El señor LUIS ALBERTO GONZALEZ TORRES, es socio accionista,
21 de la mencionada compañía, correspondiéndole un total de CIEN ACCIONES
22 (100), de un dólar cada una. CUATRO: Con fecha doce de mayo del año dos
23 mil diez, el señor Marino Ortega, Gerente de Transportes
24 ECUAVOLQUETEROS S.A., certifica que el señor LUIS ALBERTO
25 GONZALEZ TORRES, es socio accionista de dicha Compañía,
26 correspondiéndole un total de CIEN ACCIONES (100), y a la vez se le
27 autoriza para que venda o ceda sus acciones a la persona que crea
28 conveniente.- TERCERA: Objeto.- Con estos antecedentes y mediante el

1 presente instrumento público, los esposos señores LUIS ALBERTO
2 GONZALEZ TORRES Y CLAUDIA RAQUEL ONTANEDA CORDERO, en
3 forma libre y voluntaria, tienen a bien ceder en venta real y efectiva
4 las CIEN ACCIONES (100) participaciones o acciones que posee en la
5 Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., a favor del señor
6 ANGEL ANTONIO CUEVA CHUQUIMARCA, sin reservarse nada para sí.
7 Cesión que incluye el Puesto de Trabajo, los valores por concepto de
8 aportaciones que existan y todos los demás derechos que mantiene
9 como socio activo en la mencionada Compañía, sin reservarse nada para sí.
10 CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia de participaciones
11 o acciones, es de CIEN DÓLARES (\$ 100.00), dinero que de los
12 Cedentes declara tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en dinero de
13 curso legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo
14 posterior por este concepto.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- El Cesionario señor
15 ANGEL ANTONIO CUEVA QUIQUIMARCA, acepta expresamente la
16 cesión antes detallada por convenir a sus intereses y a través de este
17 instrumento asume todas las responsabilidades, derechos y obligaciones
18 con la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A.- SEXTA:
19 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente
20 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se
21 siente razón al margen de la inscripción en Registro Mercantil referente
22 a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública
23 de Constitución.- Usted señor Notario, dígnese insertar las demás
24 cláusulas de rigor para su validez.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva
25 Pardo.- Abogado, Mat. 1331-Loja.- Hasta aquí la minuta que queda
26 elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan
27 aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente
instrumento Yo el Notario lo leí íntegramente a los atorgantes, quienes



1 ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario

2 que doy fe.-

3

4

5

6

7 Luis Alberto González Torres Claudia Raquel Ontaneda Gordero

Céd. 110357584-9 Céd. 110393266-9

8

9

10

11 Angel Antonio Cueva Chuquimarca

Céd. 910000097-3

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38



COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO
ECUAVOLQUETEROS

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Resolución N° 001 - CPO-011-2002 CNTTT

Sr. Marino Ortega

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO

ECUAVOLQUETEROS S.A.

C E R T I F I C A:

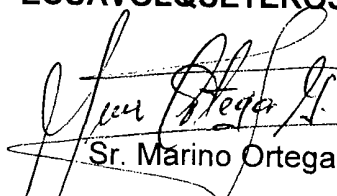
Que, el Sr. Luis Alberto González Torres portador de la cédula de identidad N° 1103575849, es socio activo de la **CIA. De TRANSPORTE PESADO ECUAVOLQUETEROS S. A.**, y posee un total de cien (100) acciones, se le autoriza que venda sus acciones a quien el crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.

Loja, 12 de mayo de 2010

Atentamente,

ECUAVOLQUETEROS S.A.

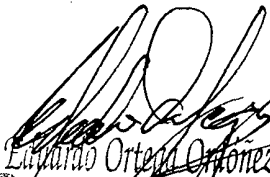

Sr. Marino Ortega
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO




Dr. Eduardo Ortega Ortiz
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA